

Número de orden	Nombre y apellidos	Clase	Vecindad
65	Eusebio Martín López	Cereales	Idem.
66	Fabriciano García Martín	Idem	Idem.
67	Paulino Pérez Hernández	Idem	Idem.
68	Anastasio González Hernández	Idem	Idem.
69	Iluminada Hernández López	Idem	Idem.
70	Anastasio González Hernández	Idem	Idem.
71	Toribio de la Iglesia López	Idem	Collado de Contreras.
72	Anastasio González Hernández	Idem	Crespos.
73	Dionisia López González	Idem	Collado de Contreras.
74	Raimundo Gutiérrez Martín	Idem	Crespos.
75	Luis Martín Muñoz	Finca regadío	Idem.
76	Ladislao Martín Muñoz	Cereales	Idem.
77	Eutiquio Zurdo López	Idem	Rivilla de Barajas.
78	Isidoro Alonso Báñez	Idem	Crespos.
79	Florentino González Jiménez	Idem	Idem.
80	Alejandro Delgado Hernández	Idem	Rivilla de Barajas.
81	Lucinio Pérez Santos	Idem	Crespos.
82	Eusebio Martín López	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de los kilómetros 36,826 al 50,800 de la carretera nacional quinta de Madrid a Portugal por Badajoz.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Ventas de Retamosa se han de ocupar con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 36,826 al 50,800 de la carretera nacional quinta de Madrid a Portugal por Badajoz;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué ratificada por la Alcaldía de Ventas de Retamosa con fecha 13 de marzo de 1962, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 27 de marzo de 1962, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de abril de 1962 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de abril de 1962;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy, lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Ventas de Retamosa, conforme a la relación de propietarios que en su día se publicó.

Segundo. Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventas de Retamosa, siendo notificada individual-

mente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 7 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.272.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana y camino a la presa, del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan: situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 22 de mayo de 1962.—El Ingeniero Delegado.—2.935.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Samuel Bello Bello y hermanos	Carucedo	Boqueiro	Erial a pastos.
2	Pedro Rodríguez Alvarez	Carucedo	Boqueiro	Monte erial.
3	Angel Blanco Vega	Carucedo	Boqueiro	Monte erial.
4	Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo	Boqueiro	Cereal secano.
5	Antonio Bello Bello	Carucedo	Boqueiro	Cereal secano.
6	Evangelina Merayo González	Carucedo	Boqueiro	Cereal secano.
7	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Balados	Cereal secano.
8	Adelino Merayo	Carucedo	Balados	Cereal secano.
9	Inocencio Rodríguez Bello	Carucedo	Balados	Cereal secano.